



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEM/AG/02/2023-SG.

PROMOVENTE: SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.**

**P R E S E N T E.**

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

“Cuernavaca, Morelos; a catorce de junio de dos mil veintitrés.

Se da cuenta a la Magistrada Presidenta con el oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/1356/2023, de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, constante de una (01) foja útil, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, siendo las once horas con dos minutos y un segundo del día trece de junio de la presente anualidad, signado por la ciudadano Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>1</sup>, a través del cual remite la siguiente documentación:

1. Expediente original, identificado con la clave alfanumérica **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2023**, constante de ochocientas quince (815) fojas útiles, formado con motivo de la queja interpuesta por las ciudadanas **Martha Elena Mejía, Ixel Mendoza Aragón y Marina Pérez Pineda**, quienes promovieron por su propio derecho y en su carácter de Magistradas del Tribunal Electoral.
2. Original del Informe Circunstanciado, constante de diez (10) fojas útiles, al que adjunta copia simple de una (01) foja, suscrito por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, en fecha 09 de junio de dos mil veintitrés.

Ahora bien, de un análisis del oficio y anexos remitidos por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, a este Tribunal Electoral, se advierte que dichas constancias forman parte del procedimiento especial sancionador identificado con la clave **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/024/2023**, integrado con motivo de la queja interpuesta por las ciudadanas **Martha Elena Mejía, Ixel Mendoza Aragón y Marina Pérez Pineda**, quienes promovieron por su propio derecho y en su carácter de Magistradas de este Tribunal Electoral, por **actos constitutivos de Violencia Política contra la Mujer en razón de Género** en su perjuicio, con motivo de su desempeño como Magistradas de este Tribunal, en contra de los conductores Juan José Arrese García, Pepe Montes y Viridiana Arias Ramírez, así como de la empresa Koldaimex S.A. de C.V., como titular del nombre comercial denominado radiofusora “El Txoro Matufino” a través de su apoderado legal Rodrigo Zamora Balderrama.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

<sup>1</sup> En lo sucesivo, IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEM/AG/02/2023-SG.

En ese sentido, se tiene que dicho procedimiento especial sancionador relaciona de manera directa a las Integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, por lo que, atendiendo a los principios máximos en materia electoral, se considera pertinente integrar el presente medio de impugnación como asunto general, para efectos de que se determine lo conducente..

Lo anterior en observancia a lo dispuesto por el artículo 148, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, se; **ACUERDA:**

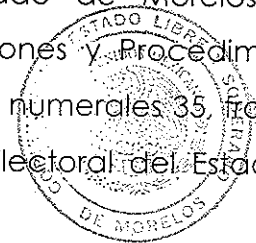
**PRIMERO.** Fórmese el presente asunto general identificado con la clave **TEEM/AG/02/2023-SG**, en consecuencia, agréguese el oficio de cuenta y anexos, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** En atención y análisis de las constancias remitidas por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, en términos de los artículos 141 y 142, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, desé vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de las partes y de la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 112, 114 y 115 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.”

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados de este H. Tribunal Electoral, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día **catorce de junio** del año **dos mil veintitrés**. Doy Fe, la suscrita Adilene Esbeidy Mendoza Camargo, Notificadora adscrita a la Secretaría General del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; en relación con los numerales 35, fracción III, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**ADILENE ESBEIDY MENDOZA CAMARGO**  
**NOTIFICADORA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**